

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0124-R

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2022

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, expresamente determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 33, literal c) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al referirse a la Declaratoria de Procedimiento Desierto, señala: *“Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas”*; así mismo, el inciso segundo, dispone que: *“(…) Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura (…)”*;

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0347 de 13 de octubre de 2021, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió otorgar nombramiento de libre remoción a la Ing. Romina Marusia Andrade Campaña, en calidad de Coordinadora General Administrativa Financiera, a partir del 13 de octubre de 2021;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió en el artículo 6, delegar: *“Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNC, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexas, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria) de acuerdo al siguiente detalle:*

6.3.- Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,0000002) y menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones de Nivel Central.”;

Que, previo los informes y los estudios respectivos, mediante Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0114-R de 11 de noviembre 2022, la Ing. Romina Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió: **“Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de subasta inversa electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-015-2022, para el “MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS MAQUINAS DE RAYOS X, ARCOS DETECTORES Y DETECTOR DE EXPLOSIVOS LIQUIDOS PARA LOS AEROPUERTOS DE PLANTA CENTRAL”, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación**

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0124-R

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2022

Pública, su Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas, con un presupuesto referencial de USD. 21.700,00 (VEINTIUN MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100) sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de quince (15) días, contados a partir de la notificación de inicio del administrador de contrato”, aprobó los pliegos y designó al Arq. Franklin Fulton Montero Figueroa, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2, a fin de que lleve adelante este proceso;

Que, el 11 de noviembre de 2022, se realizó la publicación en el Portal COMPRASPÚBLICAS, del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-015-2022, para la “MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS MAQUINAS DE RAYOS X, ARCOS DETECTORES Y DETECTOR DE EXPLOSIVOS LIQUIDOS PARA LOS AEROPUERTOS DE PLANTA CENTRAL”;

Que, mediante ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES de 16 de noviembre de 2022, el servidor designado para llevar adelante el proceso, dejó constancia que NO se efectuaron preguntas dentro de este procedimiento, sin embargo se realizó una aclaración, la misma que consta en este documento, Acta que se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS de 18 de noviembre de 2022, el servidor designado para llevar adelante el proceso, dejó constancia de la recepción de las ofertas presentadas dentro del citado procedimiento, de conformidad al siguiente detalle:

“Código Oferente: SIE-DGAC-001

Ord.	Parámetro	Detalle
1	Hora de recepción	16:46:13
2	Fecha de recepción	2022-11-17
3	Número de anexos	18
4	Número de paginas	167
5	Firma electrónica en el formulario de la oferta	SI
6	Valor de la oferta	21.699,99
7	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	SI

Código Oferente: SIE.DGAC-002

Ord.	Parámetro	Detalle
1	Hora de recepción	12:58:29
2	Fecha de recepción	2022-11-18
3	Número de anexos	17
4	Número de paginas	148
5	Firma electrónica en el formulario de la oferta	SI
6	Valor de la oferta	21.699,99999
7	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	SI

Para constancia de lo actuado el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES de 22 de noviembre de 2022, el servidor designado para llevar adelante el proceso, dejó constancia que, de la revisión técnico – económica de las ofertas, se evidencia que los oferentes NO requieren realizar convalidaciones; para constancia de lo actuado el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS de 25 de noviembre de 2022, el servidor designado para llevar adelante el proceso, concluyó: “Una vez concluida la etapa de calificación de ofertas, y de

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0124-R

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2022

conformidad a lo determinado en el artículo 131 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se procede con la habilitación del siguiente oferente para la etapa de negociación:

- SIE-DGAC-002

Así también se procede a deshabilitar al siguiente oferente en razón de que su oferta NO cumple con los Requisitos mínimos, capacidad legal, técnica, económica y financiera, solicitados en el pliego:

- SIE-DGAC-001”

Para constancia de lo actuado el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante Oficio Nro. DGAC-IIAE-2022-0003-O y su alcance Oficio Nro. DGAC-IIAE-2022-0004-O de 27 y 28 de noviembre de 2022, respectivamente, el servidor designado para llevar la etapa precontractual, notificó al Sr. Carlos Andrés Toaquiza Chicaiza, Procurador Común del Consorcio Electro Systems, el lugar, fecha y hora en la cual se llevará a cabo la sesión de negociación del procedimiento signado con el código SIE-DGAC-015-2022;

Que, el 29 de noviembre de 2022, se llevó a cabo la negociación respectiva, en la cual las partes acordaron que el porcentaje final del descuento corresponde al 6% del presupuesto referencial del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con el código Nro. SIEDGAC-015-2022, obteniendo como resultado un valor total de USD 20.398,00 (VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CTVS), sin incluir el IVA, Acta que se encuentra debidamente suscrita por el Arq. Franklin Montero Figueroa y el Sr. Carlos Andrés Toaquiza Chicaiza, Procurador Común del Consorcio Electro Systems;

Que, mediante INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, el servidor designado para llevar adelante el proceso, en lo pertinente recomendó: “... la adjudicación del contrato para el “MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS MAQUINAS DE RAYOS X, ARCOS DETECTORES Y DETECTOR DE EXPLOSIVOS LIQUIDOS PARA LOS AEROPUERTOS DE PLANTA CENTRAL”, del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica SIE-DGAC-015-2022, al oferente Consorcio Electro Systems. un valor total de USD 20.398,00 (Veinte Mil Trescientos Noventa y Ocho Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 CTVS), sin incluir el IVA., con un plazo de ejecución de quince días, contados a partir de la notificación de inicio del administrador de contrato.”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-IIAE-2022-0117-M de 09 de diciembre de 2022, el Arq. Franklin Montero Figueroa, servidor designado para llevar la etapa precontractual, remitió la Ing. Romina Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativa Financiera, el Informe de Recomendación de Declaratoria de Desierto y Archivo, del procedimiento signado con el código Nro. SIE-DGAC-015-2022, que en lo pertinente recomendó: “... en amparo a lo establecido en el literal c) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y conforme lo dispuesto por la señorita Coordinadora General Administrativa Financiera mediante sumilla inserta al documento No. DGAC-IIAE-2022-0111-M de 02 de diciembre de 2022, por razones de que “ya no se está a tiempo de continuar con el proceso....”, se permite recomendar de forma expresa la declaratoria de procedimiento desierto, archivo y su correspondiente apertura para el año 2023, debido a la importancia de mantener los sistemas de rayos X, arcos detectores y detectores de explosivos líquidos, con la finalidad de brindar mayor seguridad a las operaciones aéreas de todos los aeropuertos de Planta Central; del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-015-2022, cuyo objeto es el “MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS MAQUINAS DE RAYOS X, ARCOS DETECTORES Y DETECTOR DE EXPLOSIVOS LIQUIDOS PARA LOS AEROPUERTOS DE PLANTA CENTRAL.”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2022-0775-M de 12 de diciembre de 2022, la Ing. Romina Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera,

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0124-R

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2022

Directora de Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución de declaratoria de desierto y archivo del proceso signado con el código Nro. SIE-DGAC-015-2022, correspondiente “MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS MAQUINAS DE RAYOS X, ARCOS DETECTORES Y DETECTOR DE EXPLOSIVOS LIQUIDOS PARA LOS AEROPUERTOS DE PLANTA CENTRAL”, consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: “...*Favor elaborar Resolución de procedimiento desierto y archivo, del procedimiento contratación signado con el código Nro. SIE-DGAC-015-2022*”;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 33 literal c), e inciso segundo; la Resolución DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, la Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0347 de 13 de octubre de 2021.

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar Desierto y Archivo el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-015-2022, generado para la “MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS MAQUINAS DE RAYOS X, ARCOS DETECTORES Y DETECTOR DE EXPLOSIVOS LIQUIDOS PARA LOS AEROPUERTOS DE PLANTA CENTRAL” en base a lo previsto en el literal c) del artículo 33 y su inciso segundo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como, al Informe de Recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-IIAE-2022-0117-M de 09 de diciembre de 2022.

Artículo 2.- Disponer a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución, y demás documentos relevantes del presente procedimiento en el Portal COMPRASPUBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

Artículo 3.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 4.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. –

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Romina Marusia Andrade Campaña
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERA

Referencias:

- DGAC-CGAF-2022-0775-M

Anexos:

- 1_informe_de_recomendacion_de_proceso_desierto.pdf
- 2_hoja_de_ruta_dgac-iaae-2022-0117-m.pdf
- 3_dgac-iaae-2022-0117-m.pdf

Copia:

Señor Especialista
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0124-R

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2022

Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señora Técnica
Jessie Sandra Garzón Palacios
Oficinista

ll/ao/ra